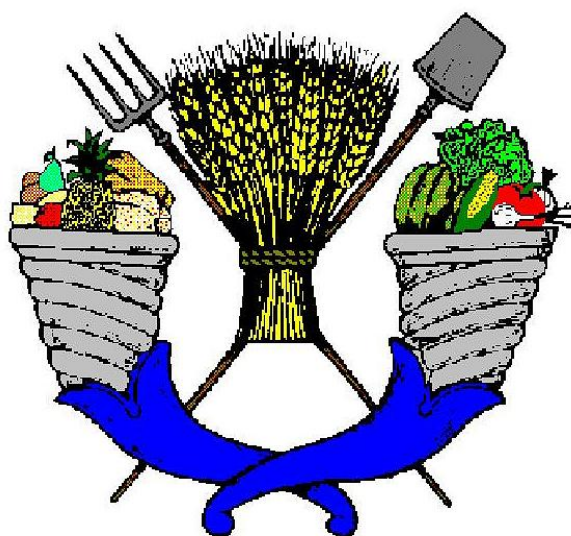


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DE APOYO ACADÉMICO
COMISIÓN DE ESTÍMULOS Y SEGUIMIENTO



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE
ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE

Aprobado por el HCU el 15 de Noviembre de 2004, Acuerdo No. 698-6

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL PROGRAMA

De acuerdo a los lineamientos para el establecimiento y operación del **Programa de Estímulos al Desempeño Docente (en lo sucesivo Programa)** de educación media superior y superior de la Unidad de Servicio Civil de la SHyCP, se presenta un **programa de beneficios económicos diferenciados y temporales (por un año)** para el personal con categoría de Profesor Investigador de Tiempo Completo por Tiempo Indefinido (**PITCTI**) de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), respetando las equivalencias de dependencias federales señaladas en el Anexo 1.

El **Programa** considera la actividad académica en un sentido amplio, desde la **FORMACION y ACTUALIZACION hasta el DESEMPEÑO y la PERMANENCIA**. Además se considera la **compatibilidad laboral, que implica no trabajar en otra empresa o Institución diferente a la UACH por más de nueve horas semana/semestre**.

Los estímulos al Desempeño Docente son beneficios adicionales al sueldo y prestaciones económicas autorizadas para el personal de educación media superior y superior, por lo que no están sujetos a negociaciones con las organizaciones sindicales o estudiantiles.

Artículo 1º. De los objetivos del Programa.

1. Valorar y estimular el desempeño docente, entendiendo esto como la relación estrecha que existe entre la capacitación técnico-científica y pedagógico-didáctica del maestro y sus actitudes como profesional de la educación para promover un aprendizaje significativo.
2. Promover la calidad, dedicación y permanencia en el desempeño de las actividades académicas de los docentes de tiempo completo.
3. Contribuir en la superación del quehacer académico en cada una de las actividades que sirven de apoyo a la docencia.
4. Estimular económicamente al docente, en forma diferencial e independiente del salario.

Artículo 2º. De las condiciones para el otorgamiento de estímulos.

Este **Programa** está orientado a los académicos cuya actividad principal es la docencia frente a grupo y desarrollan como parte de su quehacer fundamental, actividades de apoyo a la docencia como son la investigación, el servicio y la difusión técnico-científica, y que cumplen los requisitos establecidos en las normas institucionales correspondientes a cada una de las actividades consideradas en los Estatutos o en las condiciones Generales de Trabajo Institucionales; para lo cual todo académico que concurse en el **Programa** deberá firmar un formato de declaración de su situación laboral.

Artículo 3º. Del tipo de personal a beneficiar y opciones.

Podrán participar para ingresar al **Programa** todos los profesores-investigadores de tiempo completo con las categorías: A2, B1, B2, C1 ó C2 de la UACH (ver equivalencias en Anexo 1), que no se encuentren en alguna de las condiciones de suspensión o exclusión señaladas en el Capítulo VI del presente Reglamento y que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener por lo menos dos años de antigüedad en la UACH como **PITCTI**.
- Contar mínimamente con título de Licenciatura.
- Tener durante el período a evaluar, actividades académicas directas frente a grupo, dentro de los programas académicos reconocidos por la UACH, con un mínimo de 4 horas por semana por semestre en promedio. En caso de permiso por semestre o año sabático, el profesor podrá concursar siempre y cuando cumpla con este requisito.
- No ocupar por un tiempo mayor a tres meses cargo directivo que implique la percepción de un bono mensual superior al de jefe de departamento durante el período a evaluar indicado en la Convocatoria.
- No haber tenido licencia con o sin goce de sueldo por un tiempo mayor a 3 meses, durante el período a evaluar indicado en la Convocatoria.
- No tener compromiso laboral con otra institución o empresa que rebase las nueve horas/semana/semestre, además del cumplimiento de las 40 horas/semana/semestre en la UACH.

Artículo 4º. Para concursar por estímulo.

Las opciones en las que se podrá participar en este **Programa** son:

Estímulo a la Docencia o Estímulo a la Docencia-Investigación

Estas opciones incluyen lo relacionado a las actividades de docencia, investigación, servicio y difusión de la cultura, que desarrolla el profesor como parte esencial de su quehacer universitario.

CAPÍTULO II

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Artículo 5o. Los factores a evaluar.

La valoración individual e integral del personal docente toma en cuenta los factores de Formación y Actualización (15 %), Desempeño (65 %) y Permanencia (20 %), para determinar los montos de estímulos asignados a los beneficiados a través de la evaluación de sus actividades académicas.

FORMACION Y ACTUALIZACION:

Se refiere tanto a la formación científico-tecnológica como pedagógico-didáctica del docente a través de cursos, diplomados, especializaciones o estudios de postgrado (maestría y/o doctorado)

DESEMPEÑO:

Docencia. Actividades desarrolladas frente a grupo, incluyendo cursos y actividades de campo con reconocimiento curricular.

Administración curricular: Comprende la planificación, ejecución y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo la elaboración de planes y programas de estudio.

Rendimiento académico: Se refiere a la ponderación de la productividad docente derivada de la evaluación de los alumnos al profesor.

Investigación: Participación en proyectos (individuales o de grupo), dirección de tesis dentro de los Programas de Investigación aprobados o registrados en la Dirección General de Investigación y Postgrado (DGIP) de la UACH. Corresponde a esta instancia emitir la constancia correspondiente.

Servicio: Actividades de apoyo a grupos organizados, instituciones o empresas dentro y fuera de la Universidad, sin retribución económica, a solicitud expresa de los beneficiarios o sus representantes, con o sin registro en el Comité de Servicio Universitario o los Departamentos de Enseñanza, Investigación y Servicio.

Difusión: Publicaciones que den reconocimiento a la UACH, como: artículos, libros, compilaciones, manuales, audiovisuales y publicaciones que tengan relevancia universitaria y externa; y aquellas actividades relacionadas con la participación, realización y organización de eventos técnico-científicos y culturales como congresos, simposia y otros.

PERMANENCIA:

Participación institucional: Actividad en diversas comisiones, arbitraje de revistas, cambios, adecuaciones y revisiones curriculares y otras que desarrollan los docentes (por ejemplo: revisión de escritos para eventos técnicos, científicos o culturales de trascendencia y que den reconocimiento a la UACH); sin considerar las que son inherentes a los puestos directivos y aquellas por las que se perciba un pago extraordinario.

Antigüedad docente: Se refiere a los años de antigüedad efectiva (no se consideran los permisos sin goce de sueldo) como PITCTI.

Situación laboral: El profesor, además de cubrir sus 40 horas/semana/semestre en la UACH, podrá tener actividades remuneradas con otra institución por un tiempo no mayor a nueve horas/semana.

FACTORES DE EVALUACION:

Para la valoración y ponderación de las actividades docentes y de apoyo a la docencia (Anexo 2), se utilizará el modelo siguiente:

$$Puntaje\ final = AX_1 + BX_2 + C\left(\frac{X_3 + X_4 + X_5}{1.5}\right) + DX_6 + EX_7.$$

Donde:

X_1 = Desarrollo académico	X_5 = Difusión
X_2 = Docencia	X_6 = Participación institucional
X_3 = Investigación	X_7 = Antigüedad
X_4 = Servicio	

El valor máximo de cada variable es de 100 puntos.

Límite máximo de $(X_3 + X_4 + X_5) = 150$ puntos.

Los factores de ponderación para cada una de las opciones se encuentran indicados en el cuadro 1.

Cuadro 1. Criterios de evaluación del Programa de Estímulos

FACTORES GENERALES	FACTORES ESPECÍFICOS	DOCENCIA	DOCENCIA INVESTIGACIÓN	VARIABLE	PUNTAJE
FORMACION Y ACTUALIZACION (0.15)	DESARROLLO ACADÉMICO	0.15	0.15	X ₁	
DESEMPEÑO (0.65)	DOCENCIA	0.50	0.15	X ₂	
	INVESTIGACIÓN, SERVICIO Y DIFUSIÓN	0.15	0.50	$\frac{X_3 + X_4 + X_5}{1.5}$	
PERMANENCIA (0.20)	PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	0.10	0.10	X ₆	
	ANTIGÜEDAD	0.10	0.10	X ₇	
				Puntaje según opción.	
				Puntaje Final	

CAPÍTULO III RECURSOS, NIVELES Y PAGO DE ESTÍMULOS

Artículo 6°. De los recursos y pago de los estímulos.

Los recursos económicos que el Gobierno Federal proporciona para este **Programa**, se aplican considerando como base de cálculo hasta el 30% de las plazas registradas en la Unidad de Política y Control Presupuestal de la SHyCP, durante el período abril-diciembre, de los **PITCTI** y como base de cálculo el equivalente de hasta tres salarios mínimos mensuales vigentes en el D. F.

Los recursos presupuestales que otorgue el Gobierno Federal mediante ampliación líquida para cubrir importes del estímulo formarán parte del presupuesto regularizable y serán suministrados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los soportes que justifiquen el ejercicio del presupuesto y sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos al personal de tiempo completo.

A partir de 1998 y años subsecuentes, el presupuesto se determinará con base en el crecimiento natural o expansión de los servicios sobre el número de los **PITCTI** registrados ante la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Basándose en los Lineamientos Generales para la operación del “Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente” de Educación Media Superior y Superior, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sólo existirán cuatro fuentes de financiamiento para el pago de Estímulos, mismos que consistirán en lo siguiente:

- Recursos Fiscales para las categorías de personal de carrera de tiempo completo.
- Recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestal.
- Ingresos Propios.
- Aportaciones del Gobierno Estatal.

Para la aplicación de los recursos especificados anteriormente, deberá reportarse a la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el total de las plazas y horas de que dispone cada Institución, así como el porcentaje a beneficiar. Asimismo, se informará del monto que se aplicará y el origen del mismo.

Los recursos que se autoricen por cualquiera de las fuentes de financiamiento anteriormente señaladas, sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los Estímulos, por lo que al estar oficialmente autorizados no podrán ser utilizados para otros conceptos de pago.

Por la naturaleza de su origen, los recursos derivados de ingresos propios no podrán considerarse para que formen parte del presupuesto regularizable, en fechas subsecuentes.

Artículo 7°. De los niveles y monto de los estímulos.

El puntaje alcanzado en la evaluación del desempeño docente determinará el nivel dentro del Programa conforme a la siguiente tabla:

Puntaje	Nivel
90.1 a 100	VII
80.1 a 90	VI
70.1 a 80	V
60.1 a 70	IV
50.1 a 60	III
40.1 a 50	II

El monto del beneficio económico será diferenciado de acuerdo al puntaje alcanzado, según los artículos 4° y 5°.

Los profesores con puntaje final entre 40.1 y 100.0 puntos recibirán un beneficio económico en el Programa de Estímulos. El monto del beneficio se obtendrá de acuerdo con la siguiente ecuación, considerando el redondeo a una decimal de salario mínimo mensual:

$$B_k = \left(\frac{R}{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje final}_i} \right) \text{Puntaje final}_k$$

Donde: B = Beneficio económico (cantidad de salarios mínimos otorgados)
R = Recurso (cantidad de salarios mínimos disponibles para estímulos temporales)
n = Número de profesores cuyo puntaje final esté entre 40.1 y 100 puntos
k = k-ésimo profesor del Programa

En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a 14 salarios mínimos mensuales. Si después de aplicar la ecuación, el resultado fuera menor a un salario, el profesor quedará fuera del Programa. Si el resultado fuera mayor a 14 salarios, el beneficio que recibirá será de 14 salarios mínimos mensuales.

Artículo 8°. De la forma y periodicidad de pago de los estímulos.

Este pago no forma parte del salario y su cobro será mensual, mediante cheque y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen, debiéndose pagar en los primeros cinco días naturales del mes siguiente.

CAPÍTULO IV CUERPOS DICTAMINADORES

Artículo 9°. De los órganos responsables.

Los órganos responsables y competentes del **Programa** en orden jerárquico son:

- H. Consejo Universitario.
- Rectoría.
- Dirección General Académica (DGA).
- Dirección General de Investigación y Postgrado.
- Dirección General de Difusión Cultural y Servicio.
- Directores, Subdirectores y Coordinadores de Postgrado de los DEIS.
- Subdirección de Apoyo Académico (SAA).
- Subdirección de Recursos Humanos.
- Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES).

Artículo 10°. De la integración de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

La CES se integrará por 15 miembros: **Un coordinador y 14 vocales.**

Coordinador. Nombrado por la DGA (según los lineamientos del artículo 11° del presente Reglamento), solo en caso de renuncia durante el período de evaluación la misma instancia deberá nombrar un coordinador interino que forme parte de la CES.

Vocales. Trece serán de tiempo completo y provendrán de los Departamentos de Enseñanza, Investigación y Servicio, División, y de Departamentos de Apoyo. **Uno** más será de tiempo parcial (tres meses) por parte de la URUZA (debido a que no puede participar durante todo el año). Los Vocales serán electos por la comunidad de **PITCTI** de su Departamento de adscripción, con la participación comprobada por escrito de al menos 50% más uno de los miembros.

COORDINADOR DE LA CES

El cargo tendrá una duración de dos años con posibilidad de una reelección.

Para ser Coordinador se requiere:

- a) Profesor Investigador de Tiempo Completo por Tiempo Indefinido
- b) Poseer al menos título de Licenciatura
- c) Tener una antigüedad mínima de 5 años en la UACH
- d) Conocer la Universidad y su problemática.
- e) Conocer el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
- f) Tener capacidad para moderar y conducir reuniones.
- g) Tener disposición para el trabajo y una actitud crítica ante la problemática universitaria y su inserción en la sociedad.
- h) Ser una persona íntegra, ecuaníme e institucional.

Son funciones del Coordinador:

- a) Organizar y dar continuidad a las actividades de la CES.
- b) Presentar a la Subdirección de Apoyo Académico el Programa Anual de Actividades de la CES.
- c) Planificar y coordinar las reformas al Reglamento.
- d) Representar a la CES ante las dependencias correspondientes, tanto universitarias como externas.
- e) Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos de la CES.
- f) Presentar a la DGA informes anuales de las actividades de la CES, después de la publicación de los resultados definitivos de la evaluación.
- g) Vigilar y dar seguimiento a los periodos de vigencia de los vocales.

En caso de incumplimiento de sus funciones o cuando se demuestre una acción con dolo en el cumplimiento de las mismas, la CES podrá solicitar a la Dirección General Académica la remoción del Coordinador.

VOCALES DE LA CES

Los Vocales permanecerán en la Comisión por un período de dos años y podrán ser reelectos sólo por un período equivalente.

Para ser Vocal se requiere:

- a) Ser Profesor Investigador de Tiempo Completo por Tiempo Indefinido
- b) Poseer título de licenciatura.
- c) Tener al menos 5 años de antigüedad en la UACH.
- d) No ocupar un cargo directivo.
- e) Ser académico distinguido y de reconocido prestigio.

- f) Ser íntegro, ecuánime, honesto e institucional.
- g) Tener la disposición de trabajar en las tareas que se programen para esta Comisión.

Son funciones de los Vocales:

- a) Mantener informada a la comunidad de profesores que representa.
- b) Ser vínculo entre la CES y la Comunidad de profesores para la realización de consultas que enriquezcan las propuestas discutidas en el pleno.
- c) Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo de la CES.
- d) Participar en las tareas asignadas por la CES.

En caso de incumplimiento de sus funciones, la CES podrá solicitar a la Comunidad representada la remoción del Vocal.

La CES podrá remover al Vocal por acumulación del 30% de faltas injustificadas, contabilizadas en un período de tres meses o cuando se demuestre una acción de dolo en el cumplimiento de sus funciones, lo que implica la notificación a la Comunidad que representa y a la Dirección General Académica. El Vocal deberá ser suplido mediante los mecanismos establecidos.

Artículo 11 °. De las funciones de los órganos competentes.

Al HCU corresponde aprobar el **Programa de Estímulos y su reglamentación**, así como vigilar su adecuación tanto a la normatividad que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como a los lineamientos académicos y administrativos vigentes en la UACH.

A la Rectoría corresponde gestionar en forma oportuna ante autoridades superiores los recursos necesarios para el programa de estímulos; así como emitir y difundir o delegar en su caso, la **Convocatoria** que será publicada a finales del mes de noviembre, misma que contendrá los siguientes puntos:

1. Propósito de los estímulos.
2. Personal a beneficiar y opciones.
3. Monto de los estímulos.
4. Forma y periodicidad del pago de los estímulos.
5. Factores a evaluar.
6. Fecha y lugar de entrega de solicitudes y documentación soporte.
7. Periodo de recepción y revisión de inconformidades.
8. Periodo de publicación de resultados.

A la Dirección General Académica corresponde:

1. Supervisar la ejecución del proceso.
2. La publicación de resultados.
3. Fijar la fecha para el otorgamiento de un reconocimiento académico para los docentes que ingresen al **Programa**. Dicho reconocimiento consistirá en el otorgamiento de Diplomas en ceremonia pública presidida por el Rector y autoridades académicas.
4. Solicitar las adecuaciones necesarias a la nómina del **Programa**.
5. Proporcionar a la CES toda la información que ésta considere necesaria para un óptimo desarrollo del proceso de evaluación. Dicha información debe ser proporcionada cuando menos una semana antes de iniciar tal proceso.
6. Solicitar la atención y revisión de casos especiales previamente evaluados.

A la Subdirección de Apoyo Académico corresponde proporcionar los apoyos técnicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento del **Programa**.

A la Comisión de Evaluación y Seguimiento corresponde:

1. Elaborar el proyecto del **Programa de Estímulos** con las reformas y adiciones que resulten necesarias para cada período de evaluación. Estas adiciones y/o modificaciones serán sometidas para su aprobación a la Unidad de Política y Control Presupuestal de la SHyCP, previa revisión y autorización del H. Consejo Universitario.
2. Revisar y actualizar los instrumentos de evaluación y su valoración.
3. Dar seguimiento al proceso de evaluación.
 - 3.1. Calendarizar las actividades.
 - 3.2. Preparar las convocatorias.
 - 3.3. Establecer un programa de revisiones al soporte documental de productividad que presentan los profesores, como candidatos al Programa de Estímulos.
 - 3.4. Investigar y aplicar las sanciones correspondientes o en su caso turnar a las instancias académicas o administrativas respectivas en aquellos casos que se detecten con información apócrifa o alterada.
 - 3.5. Atender las inconformidades que se presenten.
 - 3.6. Dar seguimiento y evaluar las actividades propias de la CES.
 - 3.7. Desarrollar los mecanismos que faciliten el proceso de evaluación.
 - 3.8. Realizar la evaluación del **Programa** y elaborar un informe anual.
4. Participar en el nombramiento del nuevo Coordinador de la CES, proponiendo dos o tres candidatos, de los cuales el Director General Académico podrá seleccionar a uno. Esta actividad será realizada conjuntamente por el Coordinador saliente y el Subdirector de Apoyo Académico.

CAPÍTULO V

DE LA VIGENCIA DE LOS ESTÍMULOS

Artículo.12º De la vigencia de los estímulos.

La vigencia de los Estímulos al Desempeño Docente, que se asignen al personal de tiempo completo, será de un año a partir del primero de abril del año correspondiente. Basándose en lo anterior y a efecto de obtener recursos adicionales, la UACH presentará la proyección respectiva para el ingreso al programa del nuevo personal de tiempo completo, con la nueva convocatoria para el siguiente año fiscal.

El monto del estímulo se ajustará por variaciones al salario mínimo vigente en el Distrito Federal y la actualización correspondiente se hará cada primero de julio, sin retroactividad.

CAPÍTULO VI

DEL PROCEDIMIENTO, COMPROMISOS Y SANCIONES

Artículo 13º Del Procedimiento.

La DGA emitirá la Convocatoria de acuerdo a los recursos disponibles, misma que estipulará el período a evaluar.

El profesor interesado en participar en el **Programa** deberá:

- a) Llenar su solicitud
- b) Integrar su expediente con los documentos que acrediten las actividades realizadas, respetando los lineamientos y términos específicos de cada Convocatoria.
- c) Llenar los **Formatos de Evaluación** y entregarlos a la Coordinación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

No podrán aceptarse otro tipo de documentos que los especificados en los Formatos de Evaluación; la entrega oportuna y completa de los mismos es condición para realizar la evaluación.

No se evaluarán las actividades registradas en los Formatos sin la documentación avalatoria, ni los presentados en desorden o fuera de los períodos señalados por la Convocatoria respectiva, ni se permitirá la adición posterior de documentos a los expedientes.

No se considerarán las actividades de cualquier tipo que hayan sido remuneradas por otra institución o persona, cualquiera que sea el carácter de ésta; tampoco las que en la UACH se hayan remunerado como trabajo extraordinario¹. Su inclusión será motivo de sanción, o incluso expulsión definitiva del **Programa**.

Para la evaluación la CES se apoyará en las Subdirecciones de los DEIS o Divisiones. En caso de haber dudas sobre algún documento o actividad, se solicitará la aclaración respectiva a esas instancias o al profesor correspondiente. En caso necesario la CES podrá solicitar la corroboración dentro o fuera de la UACH.

Una vez terminada la evaluación, la CES emitirá los dictámenes correspondientes y las calificaciones por actividad y en lo general. El Coordinador de la CES enviará lo anterior a la DGA quién publicará los resultados. En caso de haber inconformidades, éstas deberán ser presentadas por escrito al Coordinador de la CES quién las turnará al pleno de la misma para su **dictamen definitivo**.

Los resultados finales serán comunicados a la DGA quien procederá a realizar los trámites administrativos necesarios para que los miembros del **Programa** reciban el pago correspondiente.

Artículo 14° De los compromisos de los seleccionados en el Programa.

Será compromiso de los seleccionados al programa:

1. Colaborar en forma oportuna en las actividades de seguimiento y evaluación que la CES decida.
2. Avisar de inmediato a la Comisión de Evaluación y Seguimiento sobre cualquier cambio en su actividad laboral académica u otra que modifique su situación en el **Programa**.

Artículo 15°. De las causas de suspensión temporal del Programa de Estímulos.

Los estímulos al desempeño docente de los beneficiados serán suspendidos temporalmente cuando:

¹ Actividades que hayan sido remuneradas con más de 0.5 salarios mínimos mensuales, en calidad de trabajo extraordinario. Se buscará el acceso a esta información dentro y fuera de la UACH.

1. Ejercer licencia sin goce de sueldo.
2. Ocupar puestos directivos o de confianza en la UACH o fuera de ella por los cuales reciba un pago igual o superior a un salario mínimo mensual.
3. Cubra comisiones oficiales externas por las cuales reciba un pago igual o superior a un salario mínimo mensual.

En cualquiera de los casos anteriores y a solicitud del beneficiario serán incorporados al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, cuando se integren a sus actividades académicas respetando los términos de la convocatoria del Programa con la cual ingresó.

Artículo 16°. De las causas de exclusión del Programa vigente.

Los beneficiarios del Programa serán excluidos con opción a reingresar por:

1. Incumplimiento de las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente.
2. Laborar durante su permanencia en el **Programa** por más de 9 horas/semana en otra institución.
3. La suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por Autoridad Universitaria competente (Rectoría o Dirección General de Administración) durante el período que se esté otorgando el estímulo.
4. No proporcionar con oportunidad la información que les sea solicitada por la CES relacionada con los procesos de evaluación del **Programa**.
5. Un ingreso irregular al **Programa**, en cuyo caso será sancionado por un periodo igual al ejercido bajo esta condición.

Artículo 17°. De las causas de exclusión definitiva del Programa.

1. Separación definitiva del servicio derivado de renuncia, rescisión de contrato, jubilación o pensión.
2. Reincidencia, a partir de la primera ocasión, en los numerales del artículo 16°.
3. Realizar cualquier acción con dolo pretendiendo modificar el proceso de evaluación.
4. Los docentes, que por causas atribuibles a su persona, entreguen documentación alterada o apócrifa para su evaluación en éste u otro programa.

TRANSITORIOS

1. Las presentes normas entrarán en vigor después de su aprobación por el H. Consejo Universitario, su registro y validación ante las instancias a que haya lugar.
2. Estas normas serán sometidas a revisión periódica para su adecuación, previa la consulta a la comunidad académica y respetando la normatividad correspondiente.
3. Los aspectos no previstos en estas normas serán resueltos por la CES y DGA, con la validación de la Unidad de Política y Control Presupuestal de la SHyCP.

ANEXO 1

DE LAS EQUIVALENCIAS DEL PERSONAL ACADÉMICO

CLASIFICACIÓN SAGARPA	CLASIFICACIÓN UACH
PROFR. E INV. ASOCIADO "B" TC	CATEDRÁTICO A2 TC
PROFR. E INV. ASOCIADO "C" TC	CATEDRÁTICO B1 TC
PROFR. E INV. TITULAR "A" TC	CATEDRÁTICO B2 TC
PROFR. E INV. TITULAR "B" TC	CATEDRÁTICO C1 TC
PROFR. E INV. TITULAR "C" TC	CATEDRÁTICO C2 TC

Información proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos de la UCh.

ANEXO 2

1. DESARROLLO ACADÉMICO (X₁, hasta 100 puntos)

1.1. Formación y desarrollo profesional (hasta 67 puntos.)

En caso de contar con más de un grado a nivel maestría y doctorado sólo se evaluará uno respectivamente, los sucesivos se considerarán en otros estudios en 1.2.

Grados Académicos	
100% créditos de Maestría	12 puntos
Maestría	25 puntos
100% créditos de Doctorado	15 puntos
Doctorado	30 puntos
Maestría y Doctorado	55 puntos
Posdoctorado	12 puntos

1.2. Otros estudios (hasta 27 puntos.)

Para nuevo ingreso al Programa se evaluarán aquellos estudios de postgrado realizados desde su ingreso a la UACH, a los profesores de reingreso al Programa sólo se les considerarán los estudios realizados en el período de evaluación indicado en la convocatoria.

Otros estudios	
100% Créditos de Maestría	6 puntos
Maestría	12 puntos
100% Créditos de Doctorado	6 puntos
Doctorado	15 puntos

1.3. Actualización profesional o docente a través de cursos y diplomados acreditados durante el período a evaluar (hasta 26 puntos). Para nuevo ingreso se evaluarán todos los estudios realizados desde su ingreso a la UACH. Aquí no se considerarán los cursos de postgrado.

Diplomados, Cursos y Especializaciones (sin especificación de horas de duración)	0.5 Puntos cada uno
Diplomados, Cursos y Especializaciones (con especificación de horas de duración)	0.1 Puntos por hora

1.4. Distinciones (hasta 20 puntos)

Entendiéndose por Distinción el reconocimiento a la participación sobresaliente en alguna de las actividades sustantivas de la Universidad.

	Con convocatoria	Sin convocatoria
Departamental	2 puntos	1 punto
Institucional	4 puntos	2 puntos
Nacionales	6 puntos	3 puntos
Internacionales	10 puntos	-----

NOTA: Los diplomas de distinción deberán ser expedidas o avaladas por la autoridad universitaria correspondiente.

DOCUMENTOS A ENTREGAR (FOTOCOPIAS)		
	Primer Ingreso	Reingreso
➤ Cédula profesional	X	X
➤ Cédula de grado	X	Grado más reciente
➤ Diplomados y Especializaciones: Diploma o Certificado que indique periodo y horas clase o materias acreditadas. Los diplomados acreditados en la UACH además de lo anterior deberán tener reconocimiento y registro del CECySU.	Desde su ingreso a la UACH.	Sólo período a evaluar
➤ Para actualización profesional: Constancia donde se indique el nombre del curso, período y número de horas.	Desde su ingreso a la UACH.	Sólo período a evaluar
➤ Diplomas de distinción.	Obtenidas en el período a evaluar.	

2. DOCENCIA (X₂, hasta 100 puntos)

2.1. Cursos Curriculares.

Se calificará un máximo equivalente a 6 cursos al 100% por año, incluyendo viajes de estudio curriculares (por ejemplo 12 cursos con un 50% de participación en cada uno de ellos).

Tipo de curso	puntos
Teoría y Práctica (TyP)	4
Teórico (T)	3
Práctico (P)	3

Tamaño de grupo
0.1 puntos por alumno

Duración del curso (horas por semana)	puntos
Menor o igual a 3 horas	6
Mayor a 3 y menor o igual a 4 h	7
Mayor a 4 y menor o igual a 5 h	8
Mayor a 5 y menor o igual a 6 h	9
Mayor a 6 horas	10

La puntuación total obtenida en docencia se multiplicará por el Factor de Ponderación, con base en la calificación obtenida por la encuesta de Evaluación Académica aplicada a los estudiantes mediante el INSTRUMENTO PARA EVALUAR LA ADMINISTRACIÓN DEL CURSO (anexo).

Calificación	Factor Ponderación
7.7 o menor	0.80
7.8	0.82
7.9	0.83
8.0	0.85
8.1	0.87
8.2	0.89
8.3	0.90
8.4	0.92
8.5	0.94
8.6	0.96
8.7	0.97
8.8	0.99

Calificación	Factor Ponderación
8.9	1.01
9.0	1.03
9.1	1.04
9.2	1.06
9.3	1.08
9.4	1.10
9.5	1.11
9.6	1.13
9.7	1.15
9.8	1.17
9.9	1.18
10.0	1.20

Al puntaje obtenido de la multiplicación se le adicionarán puntos por los siguientes conceptos:

- 2.1.1. Por impartir cursos diferentes al mismo nivel en un mismo semestre:

5 puntos por semestre

- 2.1.2. Por impartir cursos en diferentes niveles en el año (hasta 10 puntos).

	puntos adicionales
En bachillerato y licenciatura	5
En bachillerato y postgrado	6
En licenciatura y postgrado	8
En bachillerato, licenciatura y postgrado	10

- 2.1.3. Por impartir cursos en diferentes especialidades en un año.

5 puntos

DOCUMENTOS A ENTREGAR (FOTOCOPIAS)
➤ Actas de calificaciones de la DGA, Subdirecciones Académicas Departamentales o Divisionales y/o Coordinaciones de Posgrado, con los sellos respectivos de Servicios Escolares, especificando: tipo de curso, horas por semana de teoría y práctica, número de alumnos y porcentaje de participación.
➤ Programa analítico del curso impartido en el periodo a evaluar con el Vo. Bo. del Subdirector Académico o Coordinador de Posgrado.

- 2.2. Cursos no curriculares y no remunerados (hasta 15 puntos)

	puntos
Institucionales	0.20 por hora
Nacionales	0.25 por hora
Internacionales	0.50 por hora

DOCUMENTOS A ENTREGAR

➤ Constancia de la instancia correspondiente, especificando que no fue remunerado y la duración en horas.
➤ Programa del curso.
➤ Solicitud avalada por el Subdirector Académico del Departamento o División.
➤ La asignación del Subdirector Académico y Constancia de que fue impartido de acuerdo al programa del mismo.

2.3. Asesoría a alumnos de servicio social (se consideran sólo alumnos de la UACH, hasta 20 puntos):

2 puntos por alumno

DOCUMENTOS A ENTREGAR (fotocopias)
➤ Carta de liberación expedida por la Coordinación de Servicio Social.

2.4. Estancias Preprofesionales (hasta 20 puntos)

2 puntos por alumno

DOCUMENTOS A ENTREGAR (fotocopias)
➤ Acta o constancia emitida por la Subdirección Académica del departamento correspondiente.

3. INVESTIGACIÓN (X₃, hasta 100 puntos)

3.1. Coordinador de Programa o Línea de Investigación con registro de la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP) (hasta 20 puntos)

Coordinador de Programa	20 puntos multiplicados por el porcentaje que represente la calificación otorgada por la DGIP
Coordinador de Línea	15 puntos multiplicados por el porcentaje que represente la calificación otorgada por el Comité Técnico del Programa de Investigación y la DGIP

NOTA: Sólo se calificará una de las dos coordinaciones (la que mayor puntaje aporte).

DOCUMENTOS A ENTREGAR (fotocopias)
➤ Para Coordinador de Programa o Línea: Constancia de la DGIP, que indique nombramiento y calificación otorgada

3.2. Responsable o colaborador de proyectos institucionales, individuales o de grupo, con registro de la DGIP, con o sin financiamiento de la UACH, que den crédito a la misma (hasta 50 puntos).

Responsable de proyecto	20 puntos por proyecto terminado
Colaborador del proyecto	10 puntos por proyecto terminado

NOTA: Los proyectos de investigación que culminen en tesis se evaluarán aquí y no en el apartado de tesis.

DOCUMENTOS A ENTREGAR (fotocopias)	
➤	Constancia de la DGIP donde se indique: si es responsable o colaborador, el número de registro y término del proyecto de investigación
➤	Constancia de presentación o publicación en algún foro interno o externo, o en su caso portada y portadilla de la tesis
➤	En caso de los proyectos de investigación a largo plazo se debe presentar el resultado de la etapa anual que se esté considerando (avalada por la DGIP), además de los documentos señalados

3.3. Participación en opciones de titulación y exámenes profesionales (hasta 48 puntos). Se calificarán documentos de titulación presentados de acuerdo a las opciones especificadas en el reglamento de titulación de la UACH.

Director	(máximo 3 tesis)	5 puntos por titulación
Asesor	(máximo 4 tesis)	3 puntos por titulación
Revisor	(máximo 6 tesis)	2 puntos por titulación
Examinador	(máximo 9 tesis)	2 puntos por examen

NOTA: Los tres primeros niveles son excluyentes en la misma tesis. En tesis colectivas se considera como un solo trabajo, con excepción de la participación en el examen profesional. En el caso de tesis y exámenes de grado los puntajes se multiplican por 1.5 para maestría y por 2 para doctorado.

DOCUMENTOS A ENTREGAR (fotocopias)	
➤	Portadilla del documento de titulación con el sello de la Oficina de Exámenes Profesionales de la Dirección General Académica, y de la hoja con las firmas respectivas

NOTA: Para constatar la participación en exámenes profesionales, el Departamento de Servicios Escolares proporcionará a la Comisión de Estímulos y Seguimiento la relación correspondiente.

4. SERVICIO (X₄, hasta 100 puntos)

Se considerarán sólo actividades de servicio que no hayan sido remuneradas.

4.1. Responsable o colaborador de Proyectos de servicio con registro en el Comité de Servicio Universitario (hasta 50 puntos).

Responsable	20 puntos
Colaborador	10 puntos

NOTA: Se considerarán proyectos terminados durante el período a evaluar y que hayan sido presentados en algún foro o publicados en alguna memoria o revista.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

➤ Constancia del Comité de Servicio Universitario en la que se indique si es responsable o colaborador, número de registro, término del proyecto y que el trabajo no fue remunerado
➤ Constancia de presentación en algún foro o publicación

4.2. Responsable o colaborador de Proyectos de servicio con registro en algún DEIS, División, Unidad Regional o Centro Regional de la UACH (hasta 30puntos).

Responsable	15 puntos
Colaborador	7.5 puntos

NOTA: Se considerarán proyectos terminados durante el período a evaluar y que hayan sido presentados en algún foro o publicados en alguna memoria o revista.

DOCUMENTOS A ENTREGAR	
➤ Constancia de la instancia universitaria indicando si es responsable o colaborador, término del proyecto y que el trabajo no fue remunerado	
➤ Constancia de presentación en algún foro o publicación	

4.3. Responsable o colaborador de servicio sin proyecto (hasta 15 puntos).

Responsable	2 puntos
Colaborador	1 puntos

DOCUMENTOS A ENTREGAR	
➤ Constancia de solicitud	
➤ Constancia de realización del servicio avalado por la instancia universitaria, donde indique que no fue remunerado	
➤ Constancia del beneficiario del servicio (persona, empresa, organización, comunidad o institución)	

4.4. Servicio interno, interdepartamental o abierto a la sociedad (hasta 15 puntos). Sólo se considerará si esta actividad académica no está incluida en cursos (teoría-práctica) o estancias preprofesionales propias del profesor.

4.4.1. En dependencias universitarias que dan servicio atendiendo a determinado número de profesores y alumnos.

0.02 puntos por persona atendida

DOCUMENTOS A ENTREGAR	
➤ Constancia de solicitud	
➤ Registro de personas que visitan o se atienden avalado por la autoridad universitaria correspondiente	

4.4.2. En dependencias universitarias que ofrecen el servicio por determinado número de horas.

0.10 puntos por hora de servicio.

DOCUMENTOS A ENTREGAR	
➤	Constancia de solicitud
➤	Constancia del número de horas que se estuvo ofreciendo el servicio, avalada por la autoridad universitaria correspondiente

5. DIFUSIÓN (X₅, hasta 100 puntos)

5.1. Eventos técnicos, académicos y científicos.

5.1.1. Participación en congresos, simposia y reuniones de difusión de resultados de investigación.

	NACIONAL	INTERNACIONAL	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Conferencia magistral	10 puntos	15 puntos	1, 2 y 3
Ponencia	6 puntos	9 puntos	2 y 3
Cartel	5 puntos	7.5 puntos	2 y 3

NOTA: Se considerarán un máximo de 6 participaciones por año.

DOCUMENTOS A ENTREGAR	
1.	Invitación
2.	Copia de publicación/ Copia impresa del índice (índice o programa, artículo, cartel o resumen, copia de CD)
3.	Copia de la constancia expedida por el Comité Organizador

5.1.2. Participación en: pláticas, conferencias, exposiciones, foros o encuentros.

NIVEL	
Interno	Externo
2.5 puntos	3.75 puntos

DOCUMENTOS A ENTREGAR	
➤	Copia de constancia de presentación o participación expedida por el Comité Organizador o por la autoridad correspondiente

5.2. Material audiovisual relacionado con las actividades sustantivas de la Universidad (videos, programas de radio, software) registrados en la Dirección de Difusión Cultural (Hasta 40 puntos).

MATERIAL AUDIOVISUAL	PUNTOS	
	AUTOR	COAUTORES
Videos	0.2 por minuto	0.1 por minuto

Programa de radio (con duración de más de 15 min.)	4 por programa	2 por programa
Software (de aplicación o multimedia)	10 por programa	5 por programa
Audiovisual (cassettes, CD, DVD)	5 por trabajo	2.5 por trabajo

NOTA: Se considerarán un máximo de 2 audiovisuales y 4 programas de radio

DOCUMENTOS A ENTREGAR
➤ Copia de la constancia expedida por la Dirección de Difusión Cultural o la Oficina de Derechos de Autor de la República Mexicana
➤ Copia del material realizado

5.3. Patentes.

Se considerarán aquellas registradas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual con créditos para la UACh.

50 puntos por patente

DOCUMENTOS A ENTREGAR
➤ Copia del registro de la patente expedida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual

5.4. Organización de eventos académicos, científicos y culturales.

5.4.1. Congresos.

ORGANIZADOR/ COORDINADOR	COLAB./ RELATOR/MODERADOR
15 puntos	10 puntos

NOTA: Si el evento es internacional se multiplicará por un factor de 1.5

5.4.2. Seminarios, mesas redondas, coloquios, reuniones científicas, foros, ciclos de conferencias, talleres y eventos culturales.

ORGANIZADOR/COORDINADOR	COLAB/RELATOR/MODERADOR/ JURADO
10 puntos	5 puntos

NOTA: Si el evento es internacional se multiplicará por un factor de 1.5

DOCUMENTOS A ENTREGAR
➤ Copia de la constancia de participación expedida por la autoridad competente, indicando fecha y nivel de responsabilidad

5.5. Publicaciones.

5.5.1. Publicaciones sin arbitraje con créditos a la UACH (apuntes, manuales, revistas, antologías, compilaciones).

	Dos primeros autores	Coautores
Apuntes, manuales	5.0 por publicación	2.5 por publicación
Antologías, compilaciones	3.0 por publicación	1.5 por publicación

NOTA: Sólo se considerarán publicaciones mayores de 30 cuartillas (50 líneas y 60 caracteres / línea en promedio), con un tiraje mínimo de 100 ejemplares. En el caso de apuntes de clase deberá tener un tiraje mínimo de 30 ejemplares.

DOCUMENTOS A ENTREGAR
➤ Copia de la publicación avalada por la autoridad académica respectiva y dando reconocimiento a la UACH
➤ En caso de apuntes y manuales anexar el programa analítico de la materia

5.5.2. Publicaciones con arbitraje e ISBN.

Publicación	Con arbitraje e ISBN		Sólo con ISBN	
	Dos primeros autores	Coautores	Dos primeros autores	Coautores
Apuntes, manuales	0.25 por página	0.125 por página	0.125 por página	0.06 por página
Antologías, compilaciones	0.20 por página	0.10 por página	0.10 por página	0.05 por página

DOCUMENTOS A ENTREGAR
➤ Copia de portada, portadilla con registro ISBN incluyendo índice ó contenido

5.5.3. Autor de libros con arbitraje e ISBN.

Libros editados por la UACH o en coautoría con otras Universidades u otras editoriales (con reconocimiento a la UACH) y que presenten registro ISBN (relacionados con el área de trabajo del autor).

0.3 puntos por página	
Dos primeros autores	100%
Siguientes autores	50%

NOTA: Se evaluarán libros con un mínimo de 80 páginas y un tiraje mínimo de 500 ejemplares. En el caso de capítulos se considerarán sólo las páginas escritas por el autor.

DOCUMENTOS A ENTREGAR
➤ Un ejemplar del libro o copia de portada, portadilla con número de registro ISBN y el índice o contenido

5.5.4. Artículos en revistas seriadas/especializadas con arbitraje.

Artículos científicos publicados en revistas reconocidas en el padrón de excelencia de CONACYT o Revista Chapingo, Textual y Geografía Agrícola, entre otras (hasta 30 puntos).

Dos primeros autores	10 puntos
Coautores	8 puntos

NOTA: No se considerarán las ponencias publicadas en memorias como artículos científicos.

DOCUMENTOS A ENTREGAR (fotocopias)
➤ Portada de la revista, sobretiro del artículo publicado e índice

5.6. Editor de libros y revistas

5.6.1. Editor de libros con ISBN

Libros editados por la UACH o en coautoría con otras Universidades u otras editoriales (con reconocimiento a la UACH) y que presenten registro ISBN (hasta 25 puntos)

5 puntos por libro

DOCUMENTOS A ENTREGAR (fotocopias)
➤ Portada o portadilla del libro con número de registro ISBN y el índice o contenido

5.6.2. Editor de libros sin ISBN (hasta 10 puntos)

2 puntos por libro

DOCUMENTOS A ENTREGAR (fotocopias)
➤ Portada o portadilla del libro y del índice o contenido

5.6.3. Editor de revistas y publicaciones especializadas incluyendo memorias (hasta 21 puntos).

3 puntos por documento

DOCUMENTOS A ENTREGAR (fotocopias)
➤ Portada o portadilla y el índice o contenido

5.7. Arbitraje de libros y revistas

5.7.1. Libros.

8 puntos por libro

DOCUMENTOS A ENTREGAR (fotocopias)
➤ Constancia de arbitraje expedida por autoridad competente, indicando título y fecha

5.7.2. Revistas (Chapingo, Textual, Geografía Agrícola, etc.).

3 puntos por artículo

DOCUMENTOS A ENTREGAR (fotocopias)
➤ Constancia de arbitraje expedida por autoridad competente, indicando título y fecha

6. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL(X₆, hasta 100 puntos)

6.1. Miembro de Consejos (hasta 60 puntos)

A los miembros de los consejos: Universitario, Departamental, de Centros y Unidades Regionales.

2 puntos por sesión

NOTA: Para asignar este puntaje será necesario cumplir con un mínimo de 80% de asistencia.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Oficio de la instancia correspondiente especificando el total de sesiones al año y el número de asistencias del consejero

6.2. Actividades académico-administrativas.

6.2.1. Coordinador de Área, Sección, Rama o Academia (que no perciba más de 0.5 salarios mínimos mensuales por esa actividad) (hasta 50 puntos).

30 puntos por cargo por año

2 puntos más por cada profesor coordinado por año

NOTA: En caso de ejercer menos de un año, se asignará la parte proporcional

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia expedida por la Subdirección Académica Departamental, en la que se incluya la relación de profesores bajo coordinación, la duración en el cargo y en su caso el monto de percepción recibido

6.2.2. Miembro de Comités de elaboración o reestructuración curricular.

ACTIVIDADES	PUNTOS
Elaboración curricular	50
Reestructuración curricular	50

NOTA: Se asignará la parte proporcional del puntaje total según el tiempo de participación durante el periodo a evaluar.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia expedida por la Subdirección de Planes y Programas de Estudio donde se indique el tipo de actividad realizada.
- Constancia expedida por el Subdirección Académica donde indique el tiempo y porcentaje de participación

6.2.3. Elaboración o actualización de programas de asignaturas.

ACTIVIDADES	PUNTOS POR PROGRAMA
Elaboración	5 puntos por profesor
Actualización	3 puntos por profesor

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Copia del programa con Vo.Bo. de la Subdirección Académica
- Constancia expedida por la Subdirección Académica donde se especifique el tipo de trabajo realizado y la fecha de realización

6.2.4. Miembro de Comités: Publicaciones, Difusión, Servicio, Investigación, etc.; no inherentes al cargo que se ocupa y sin remuneración (máximo 10 puntos).

5 puntos por miembro de comité

NOTA: Se asignará la parte proporcional del puntaje según el porcentaje de participación.

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia expedida por el Coordinador del Comité respectivo, indicando periodo y porcentaje de participación

6.2.5. Miembro de Comité de examen de oposición (máximo 10 puntos)

1 punto por candidato por examen

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia expedida por la Subdirección Académica, señalando nombramiento y cumplimiento de la Comisión, indicando el número de candidatos al examen

6.2.6. Participación en el examen de admisión de la UACH.

2 puntos para coordinador

1 punto para aplicador

DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Constancia expedida por la Dirección General Académica, señalando nombramiento y cumplimiento de la Comisión

7. ANTIGÜEDAD EN LA UACH COMO PITCTI (X₇, hasta 100 puntos)

Se evaluará con **4 puntos por año** de antigüedad efectiva (descontando los periodos de permiso sin goce de sueldo) como Profesor Investigador de Tiempo Completo con Nombramiento Definitivo en esta Institución, cumplidos al último día del año a evaluar.

NOTA: Esta información será proporcionada a la CES por la Subdirección de Recursos Humanos.

Este reglamento fue aprobado por el H. Consejo Universitario en su **sesión 698 (Acuerdo 698-6)** de fecha **15 de noviembre de 2004**